

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0208-2026

09 de julio de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/004-2026** seguido contra la embarcación **JOSUE VICTORIA** se dictó Resolución final con fecha de ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/PE/0048-2026
08 de julio de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al señor ALEXIS GUERRA MADRID, con cédula de identidad personal No. 4-790-2142, propietario del buque **JOSUE VICTORIA** con licencia de pesca No. 4-P-59-C, por infringir en lo establecido en el artículo 52 y artículo 145, numerales 3 y 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: SANCIONAR al señor ALEXIS GUERRA MADRID, con cédula de identidad personal No. 4-790-2142, propietario del buque **JOSUE VICTORIA** con licencia de pesca No. 4-P-59-C, con el comiso del producto por la totalidad de ochenta y cuatro (84 kg.) kilogramos de revoltura, según Boleta de citación/ infracción No. 0516 del 19 de enero de 2026.

TERCERO: REMITIR a las Direcciones de la Autoridad Marítima de Panamá, el levantamiento de la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera.

CUARTO: ORDENAR el cierre y archivo del expediente **DGIVC/DFII/EXP. 0004-2026** seguido contra el buque **JOSUE VICTORIA**, una vez ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 09 de julio de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Académicos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 09 de Julio

de 2026, siendo las

8:00 de la

AM

CG

Firma



Autoridad de los Recursos Académicos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPMA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, ____ de ____

de ____, siendo las

____ de la

____.

Firma